

Quito, 06 de enero de 2026

Coordinación Zonal 9 del MSP convoca para la suscripción de convenios con prestadores externos

La Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Salud Pública (MSP), comunica que inicia el proceso de suscripción de convenios con prestadores externos del Distrito Metropolitano de Quito, que deseen formar parte de la Red Privada Complementaria (RPC).

En este sentido, convoca al establecimiento de salud que brinden atención integral en:

- Imagenología: Tomografía Axial Computarizada Simples y Contrastadas; Resonancia Magnética Simples y Contrastadas para pacientes adultos y pediátricos (con anestesia y sedación)
- Laboratorio de mediana y alta complejidad: estudios genéticos y onco-hematológicos.
- Procedimientos de alta complejidad: (intervencionismo) en las especialidades de cardiología, neurología, hemodinamia y electrofisiología para pacientes adultos y pediátricos.
- Oftalmología: procedimientos de alta complejidad para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- Cirugía urológica: RTU (Resección Transuretral de la Próstata)
- Cirugía cardíaca de alta complejidad para pacientes pediátricos y adultos.
- Gastroenterología: manometría, phmetría, ecoendoscopía
- Otorrinolaringología: Audiometrías tonales y logoaudiometrías
- Urología: urodinamias, cistouretroscopia, cistouretrografía
- Traumatología de alta complejidad
- Neonatología: Cuidados Intensivos neonatales
- Pediatría: Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos
- Cuidados Crónicos y Cuidados Paliativos
- Diálisis: Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal
- Ambulancia: Transporte secundario

En relación al Acuerdo Ministerial N° 0217-2018 y Acuerdo Ministerial 00011-2020 todos los prestadores de salud calificados por el MSP y que consten en el "Registro de Prestadores de Servicios de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y de la Red Privada Complementaria (RPC)" deberán entregar los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- Solicitud para ser considerado como prestador externo del MSP, dirigida mediante oficio al Sr. Coordinador Zonal 9, Dr. Javier Bermúdez.
- Copia del documento de identificación (cédula o pasaporte).

- Copia del RUC, que tenga el nombre comercial del prestador de servicios de salud.
- Copia del permiso de funcionamiento vigente, según lo estipulado en el Art. 130 de la Ley Orgánica de Salud, emitido por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS); donde indique la naturaleza de la actividad y materia de la prestación del servicio.
- Certificado de calificación (vigente), de estar inscrito en el registro de prestadores a la Red Pública Integral de Salud (RPIS), conforme a lo establecido en Acuerdo Ministerial 0217 -2018.
- Documento con el detalle de la cartera de servicios y capacidad instalada.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Solicitud para ser considerado como prestador externo del MSP, dirigida mediante oficio al Sr. Coordinador Zonal 9, Dr. José Javier Bermúdez Gavilanes
- Copia certificada del nombramiento vigente del representante legal de la empresa.
- Estatutos sociales de la empresa o institución que se encuentren vigentes, de los cuales se desprenda que el objeto social de la entidad es concordante con el objeto del convenio.
- Copia del permiso de funcionamiento vigente, según lo estipulado en el Art. 130 de la Ley Orgánica de Salud, emitido por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS); donde indique la naturaleza de la actividad y materia de la prestación del servicio.
- Certificado de calificación (vigente), de estar inscrito en el registro de prestadores a la Red Pública Integral de Salud (RPIS), conforme a lo establecido en Acuerdo Ministerial 0217 -2018.
- Documento con el detalle de la cartera de servicios y capacidad resolutiva.

Estos requisitos serán receptados desde el 06 de enero 2026 hasta el 06 de febrero de 2026, de 08:00 a 16:30, en la Secretaría de la Coordinación Zonal 9 del MSP, ubicada en las calles Juan León Mera y Santa María.

Es importante mencionar que este proceso es completamente gratuito y que el Ministerio de Salud ratifica el compromiso de ejecutar procesos y demás acciones de forma ordenada y transparente; con el objetivo de garantizar el acceso oportuno a sus servicios y atenciones.